

Mérida, Yucatán a 16 de enero de 2024
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0020/2024
Asunto: **Dictamen de exención AIR.**

Dr. Agustín Alejandro Novas Valdés
Titular del Hospital de la Amistad
Corea – México
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviado el día 10 de enero de 2024 a través de la plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado “**Decreto xxx/2024 por el que se modifica el Decreto 597/2005 por el que se crea el Hospital de la Amistad**”, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, el Hospital de la Amistad Corea-México, a través del Área Administrativa, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la emisión de la regulación en análisis tiene como objeto la modificación del artículo 21 y 23 del Decreto de creación del Hospital de la Amistad, a efecto de actualizar sus disposiciones y hacerlas congruentes con el Código de Administración Pública de Yucatán.

Por lo tanto, se valida que la modificación a la regulación recibida para análisis, no genera ningún costo extra de cumplimiento para los particulares, ya que, no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que, únicamente son modificaciones que inciden en la organización, estructura y funcionamiento del Hospital de la Amistad.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*,¹ **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, una vez publicada esta norma en el Diario Oficial del Estado, deberá ingresar e inscribir la norma compilada en el **Registro Estatal de Regulaciones**, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la

¹ Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 28 de junio de 2023.



información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

CAZS/rhp
Ccp. Archivo

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito T (999) 927 93 72 y
Colonias. Col. Máximo Ancona (999) 9264823
C.P. 97159 Mérida, Yuc. México yucatan.gob.mx



UUID: 87B4706D-E1A8-49CE-83E5-39B9DDE8C068

Firmante:

ANA CAROLINA HIDALGO ORTIZ

Firma Digital:

JhQXyRbbQXgTM78IRTDV9ef4HDHKd2W4wbCtu0Qb//FpMS9Y7/bddS13r2f6jGCjI
+rhDLpdIB17604s+No2Mk8oes9sA0qdlHkIK5lvXXIQQiJQslaA2DZavsehxl22Mq
rAns+fwUFL94ys5R1y1gE2YmR6xPaGXEua/0Yevv4=